



Consejo Nacional elimina requisito de análisis PESTEL para presentar proyectos comunales

- *Este requisito fue considerado inaplicable e incumplible por las organizaciones comunales, siendo una herramienta utilizada para evaluar el entorno macroeconómico y no es propio de la gestión ordinaria de proyectos de índole comunitario.*

El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acordó, de manera unánime, eliminar el requisito de presentar el análisis PESTEL dentro la documentación que las organizaciones comunales deben presentar para optar por el financiamiento del Fondo de Proyectos proveniente del 2% del Impuesto sobre la Renta (artículo 19 de la Ley 3859).

Esta decisión fue adoptada en la sesión 014-2025, celebrada el 22 de agosto de 2025, bajo el acuerdo 7, a partir de la propuesta presentada por Dinadeco, que argumentó las siguientes razones:

- El análisis PESTEL es una herramienta estratégica utilizada para evaluar el entorno macroeconómico de una organización, más propia de proyectos país y no de la gestión ordinaria de proyectos comunales.
- Resulta irracional y desproporcionado solicitarlo a organizaciones de desarrollo comunal, pues no constituye parte de un estudio de mercado ni tiene base en la ciencia o técnica gerencial aplicable a este tipo de iniciativas.
- La herramienta no está definida ni desarrollada en la normativa, ni ofrece un modelo para su aplicación, lo que convierte al requisito en algo abusivo, inaplicable e incumplible para las asociaciones.

Con esta medida, las organizaciones comunales podrán presentar sus proyectos de manera más sencilla y sin cargas administrativas innecesarias, manteniendo vigentes todos los demás requisitos establecidos en el manual de procedimientos correspondiente.

El Consejo Nacional y Dinadeco reafirman así su compromiso de garantizar procesos accesibles, proporcionales y acordes a la realidad de las comunidades, eliminando barreras que puedan dificultar el acceso a los recursos destinados al desarrollo comunal.

CP-025-2025 GCC/VVB
27 de agosto de 2025.

Zapote, contiguo al BCR
www.dinadeco.go.cr
2528-4162 / 2528-4163
prensa@dinadeco.go.cr